

CONSTRUCCIONES EUGENIO NAVA VIAR, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

APARTAMENTOS CENAVI, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales Extraordinarias con carácter Universal de las Compañías Mercantiles «Construcciones Eugenio Nava Viar, Sociedad Anónima», y «Apartamentos Cenavi, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal» aprobaron en sus reuniones celebradas el 29 de junio de 2005, la fusión por absorción de «Apartamentos Cenavi, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal» (como sociedad absorbida) por «Construcciones Eugenio Nava Viar, Sociedad Anónima» (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. La fusión se realizó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Cantabria.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 13 de julio de 2005.—Eugenio Nava Viar (Administrador único de «Construcciones Eugenio Nava Viar, Sociedad Anónima») (Administrador único de «Apartamentos Cenavi, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal»).—43.120. y 3.ª 10-8-2005.

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ECUESP, S. L.

Insolvencia provisional

Don Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Único de Cuenca,

Hago saber: Que en la Ejecución n.º 96/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Sandra de Pilar Chávez Ontaneda contra la empresa Construcciones Y Reformas Ecuesp, S. L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto de insolvencia total por 17.199,16 € de principal más 2.708,83 € de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL; expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cuenca, 25 de julio de 2005.—Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario Judicial.—43.214.

CREACIONES ZAIRA, S. L.

Edicto insolvencia

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado n.º 707/04, en trámites de ejecución n.º 113/05, en reclamación de despido, a instancia de M.ª José Gil Marhuenda, contra Creaciones Zaira, S. L., se ha dictado auto con fecha 20-7-05 cuya parte dispositiva dice:

«S.S.ª., por ante mí, dijo: Se declara insolvente al ejecutado en las presentes actuaciones Creaciones Zaira, S. L., con carácter provisional por la cuantía de 6.244,56

euros de principal, sin perjuicio de proseguir las actuaciones si el ahora insolvente provisional llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.»

Y para su publicación en el BORME, se expide el presente en Alicante a 20 de julio de 2005.—Secretaría Judicial.—42.788.

DADDY AZÚCAR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)
SUCRE UNIÓN ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de julio de 2005 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Daddy Azúcar, Sociedad Limitada de Sucre Unión España, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 29 de julio de 2005.—Los Administradores Únicos de Daddy Azúcar, Sociedad Limitada y Sucre Unión España, Sociedad Limitada. Fdo.: Jacques Bachellier, Administrador Único de ambas Sociedades.—42.892.

y 3.ª 10-8-2005

DATA CUJUS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º cinco de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución n.º 2251/03 y acumuladas 2258/03, 581/04, 652/04, 782/04, 779/04, 1892/04 y 936/05 de este Juzgado de lo Social n.º cinco, seguidos a instancia de Mercedes Guerrero Murillo y otros contra la empresa «Data Cujus, Sociedad Limitada», sobre cantidad se ha dictado auto de fecha 21 de julio de 2005 por la que se declara a la ejecutada/o en situación de insolvencia parcial por importe de 75.794,26 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de julio de 2005.—Secretario Judicial, D. Carlos Javier Collado Granadino.—43.174.

DERCAN COMERCIAL DE GRASAS, S. L.

Junta General Extraordinaria

El Presidente del Consejo de Administración convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en El Puerto de Santa María (Cádiz), polígono industrial Salinas de San José, C/ Marismillas, s/n, el próximo día 5 de septiembre de 2005 a las 12:00 horas, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y aplicación de resultados correspondientes al ejercicio 2004.

Segundo.—Delegación de facultades para formalizar, ejecutar y subsanar los acuerdos alcanzados en esta Junta, así como para expedir certificaciones, elevar a públicos e inscribir los acuerdos.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener de forma inmediata y gratuita, así como solicitar su envío, el texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Extraordinaria. Artículo 144 y 212 Ley de Sociedades Anónimas.

El Puerto de Santa María, 19 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín García López.—42.912.

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S. A.

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, celebrado el día 28 de julio de 2005, se convoca a los señores accionistas de Diseño y Construcción (DICONSA) a la Junta General Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social de la misma, del día 1 de septiembre del presente año 2005, a las trece horas en primera convocatoria y, si fuese preciso, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación del Consejo de Administración.
Segundo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

Santiago de Compostela, 28 de julio de 2005.—Presidente del Consejo de Administración, Ramón Domínguez Rego.—42.925.

ELECTRA VALDIZARBE, S. A.

Ampliación de capital

El Consejo de Administración, haciendo uso de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de 17 de junio de 2005, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, en su sesión de 22 de julio, acordó ejecutar el aumento del capital social en la cantidad de 135.000 euros. La ampliación de capital se efectuará en las siguientes condiciones:

1.ª La ampliación se llevará a cabo mediante la emisión de un máximo de 27.000 acciones al portador, ordinarias, de la misma clase y serie de las actualmente existentes, de 5 euros de valor nominal cada una de ellas, cuya numeración empezará a partir de la 54.001.

2.ª La ampliación se efectuará mediante aportaciones dinerarias, desembolsándose, en el momento de la suscripción de las nuevas acciones, el 100 por 100 del valor de las acciones suscritas, más una prima de emisión de 16 euros por cada acción nueva.

3.ª Las acciones objeto de la ampliación de capital participarán en los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 2005 y gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor.

4.ª Derecho de suscripción preferente: Se reconoce a los señores accionistas un derecho de suscripción preferente, en proporción de una acción nueva por cada dos acciones que posean los accionistas que lo sean el día hábil anterior al comienzo del período de suscripción, y que podrán ejercitar dentro del plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de ampliación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

5.ª Suscripción y desembolso: Se realizará notificando dicha suscripción al Consejo de Administración de la compañía, en el domicilio social, sito en Pamplona, plaza de los Burgos, número 1, 1.º, dentro del plazo señalado en